

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 18-04-2022. Informo Al señor Juez que el Juzgado QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES nos embargan remanentes.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 723

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR FABIO ARIAS ZAPATA
DEMANDADOS: JULIO CESAR GIRALDO
ERNESTO ALEXANDER BLANDON SALGADO
RADICADO: 170014003002-2005-00399-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Agregar al proceso el oficio No 273 del 14 de marzo de 2022, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, por medio del cual nos comunican el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado ERNESTO ALEXANDER BLANDON SALGADO, en el proceso que seguidamente se individualiza y en consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES NO SURTE EFECTOS, por cuanto el proceso se termino por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y en la actualidad se encuentra archivado. Lo anterior a fin de ser allegado al siguiente proceso el que se tramita en ese Despacho:

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA-
DEMANDADO: ERNESTO ALEXANDER BLANDON SALGADO
RADICADO: 17001-4003-005-2022-00148-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4d5665a45b4ee841dd4b0a5b51dc5efad01220126866bd57ee11d3a8f7f715**

Documento generado en 18/04/2022 09:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>